

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-O-2026-0057
18-02-2026

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: “(...) 2. *Participar en los asuntos de interés público* (...) 5. *Fiscalizar los actos del poder público* (...)”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 95 señala que: “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por lo principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley* (...)”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 208 dispone, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “(...) 1. *Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.* (...) 9. *Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales* (...)”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 209 establece que: “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán*

por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”;

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227 determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el segundo inciso del artículo 55 dispone que: *“Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en su artículo 32 creó la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria como una instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 33 prevé que: *“La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control*

Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, y serán seleccionados de la siguiente forma: 1. Un representante de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación; 2. Un representante de los consumidores; 3. Un representante de los pequeños y medianos productores; 4. Un representante de los pequeños y medianos agricultores; 5. Un representante de los pequeños y medianos ganaderos; 6. Un representante de los pescadores artesanales y recolectores; 7. Un representante del sector acuícola; 8. Un representante de los campesinos y regantes; y, 9. Un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Para el concurso se aplicarán criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; y, participación intergeneracional e interregional, en un proceso que garantice la representación de todos los sectores. Los nueve miembros principales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, serán los nueve mejor puntuados en el concurso de merecimientos y oposición, y sus respectivos suplentes serán quienes les sigan en puntuación. Los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de la Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones por un período de cuatro años (...);

Que, el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en su artículo 6, referente a las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las siguientes: “(...) b) *Conformar la Comisión Ciudadana de Selección de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (...);*”

Que, el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades – Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en su artículo 10 establece las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro de aquellas: “(...) 6. *Absolver consultas planteadas por el Equipo Técnico y la Comisión Ciudadana de Selección sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver las situaciones no previstas en el mismo. Sus resoluciones serán de única y definitiva instancia y cumplimiento obligatorio (...)* 8. *Conocer y aprobar los informes remitidos por el Equipo Técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección (...);*”

Que, el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades – Reglamento de

Comisiones Ciudadanas de Selección, en el artículo 15 en relación con las atribuciones del Equipo Técnico, establece: “(...) 4. *Elaborar los informes, y otros previstos en cada una de las fases del presente proceso (...)*”;

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-068-2021-435, de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve expedir el: “*Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria*”;
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-051-E-2021-654, de 12 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social realice la convocatoria para la conformación de una Veeduría Ciudadana para “VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA – COPISA”, conforme lo establece el literal a) del artículo 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección y para la Designación de Autoridades. (...)**”;
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-091-2021-674, de 01 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.- Aprobar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS A LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) y continuar con el proceso establecido en el Reglamento de Veedurías respectivo. (...)**”;
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-056-2021-696, de 08 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.- Aprobar el Informe sobre el proceso de inducción, acreditación y elección de la coordinación de la veeduría para VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA), y continuar con el proceso establecido en el reglamento de veedurías respectivo. (...)**”;
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-2022-1037, de 19 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el “Concurso de Méritos y Oposición de las y los miembros principales y suplentes**

de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA” (...);

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-036-E-2022-1085, de 06 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “(...) **Art. 7.-** *Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro de la Comisión Técnica de Selección para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los Miembros de la CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) (...);*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-008-O-2023-0100, de 19 de abril de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.-** *Aceptar la renuncia del Mgs. Alejandro Nicolás Briones Sosa, como miembro de los equipos técnicos para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, correspondientes a los procesos de selección y designación de las primeras autoridades de: (...) CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA, ALIMENTARIA (COPISA) (...);*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2023-0045, de 23 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.-** *De conformidad con lo previsto en el Art.- 8 con la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, agradece el apoyo administrativo, logístico y operacional a los Equipos Técnicos en los procesos de integración de las Comisiones Ciudadanas de Selección que llevará a cabo: (...) Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), ya que han cumplido sus obligaciones encomendadas hasta la presente fecha. (...);*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.-** *Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) (...);*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-002-E-2024-0014, de 13 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Sustituir el nombre del funcionario José Efraín Molina Reyes en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, debido a la cesación de sus funciones realizada a través del Memorando No. CPCCS-CGAF-2024-0028-M, de 11 de enero de 2024 (...);*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-008-O-2024-0058 de 21 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Reformar la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de*

20 de diciembre de 2023, por lo siguiente: Sustitúyase el Artículo 1 con el siguiente texto: “Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha, María Gabriela Braganza Lara, Mishell Jacqueline Medina Patiño, Zaidy Fernanda Mora Torres, Diana Karolina Jiménez Acurio, Kevin Josué Jácome Soria, Emilefran Verónica Pazmiño Boderó y Esthefany Soraya Hernández Ortiz.” Sustitúyase el Artículo 3 con el siguiente texto: “Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente Resolución al Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; así como también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique con esta resolución a los señores veedores para su conocimiento (...);”

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-016-O-2024-0128, de 17 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “**Artículo 1.-** Reconformar al Equipo Técnico y de apoyo para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de conformidad con el número de integrantes previsto en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-O-2023-0059, de 12 de julio de 2023 (...);”

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-O-2024-0181, de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** Conocer y acoger las recomendaciones del INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) presentado por el Equipo Técnico designado para el proceso de Selección y Designación de los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria mediante memorando Nro. CPCCS-CGI-2024-0070-M de fecha 13 de mayo de 2024. **Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que en el término de cinco días realice un informe jurídico sobre: a).- La viabilidad jurídica de continuar con el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de selección o iniciar uno nuevo, considerando que no se vulneren los derechos de participación de los postulantes admitidos en la convocatoria realizada el 11 de agosto de 2022, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-2022-993, (tales

como la posible actualización de las hojas de vida de los ciudadanos y ciudadanas que postularon a la Comisión Ciudadana de Selección, la voluntad de permanecer o no en el proceso, entre otras casuísticas); y b) De igual forma, debido a que estas prórrogas y ampliaciones a la convocatoria, no se encuentran contenidas en la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección así como el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, se analice jurídicamente la viabilidad de realizar las respectivas reformas a los reglamentos indicados dado que este vacío jurídico podría implicar violaciones al principio de legalidad.

Artículo 3.- *Disponer a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que cuente con el informe jurídico dispuesto en artículo anterior proceda con la convocatoria a la sesión del Pleno correspondiente.”;*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-023-O-2024-0229, de 05 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: **“Artículo 1.-** *Disponer la conformación de la “mesa de trabajo” de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023, para el análisis y revisión del “Proyecto del Reglamento Integral Para el Concursos de Méritos con Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección que llevarán a cabo los concursos determinados en la Constitución y la Ley”; ante la solicitud presentada por la Mgs. Mishelle Calvache Fernández, Vicepresidenta del CPCCS. Artículo 2.-* Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceder con la convocatoria a la “mesa de trabajo”, para lo cual los señores Consejeros y Consejeras a partir de la aprobación de la presente Resolución remitirán por escrito el nombre de su delegado/a de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023 (...);”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-037-E-2024-0332, de 08 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: **“(...) Artículo 2.-** *Reconformar el Equipo Técnico para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), en virtud de la renuncia de la funcionaria Emilefran Verónica Pazmiño Boderó al Equipo Técnico; y por ausencia definitiva de los siguientes funcionarios:*

- 1. Esthefany Soraya Hernández Ortiz, a ser reemplazada por Anette Nicole Erazo Vallejo*
- 2. Diana Marvella Rosero Mora a ser reemplazada por Evelyn Vanessa Loor Jaramillo*

3. *Emilefran Verónica Pazmiño Boderó a ser reemplazada por Joselyn Mabel Hernández Maya (...)*”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-038-O-2024-0399, de 18 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** Conocer y aprobar el “**INFORME JURÍDICO - CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN** No. CPCCS-PLE-SG-020-O-2024-0181”, remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0604-M de fecha 31 de julio de 2024; así como el “**Alcance COPISA**”, remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024- 0727-M de fecha 17 de septiembre de 2024, suscritos por el Coordinador General de Asesoría Jurídica. **Artículo 2.-** Derogar la resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-2022-993 de 11 de agosto de 2022, en la cual el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó la convocatoria para participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la comisión ciudadana de selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA. **Artículo 3.-** Notificar a las Funciones del Estado, con la finalidad que remitan los nombres de sus delegados respetando la paridad de género y no identificando al titular y suplente, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA. (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-044-O-2024-0444, de 30 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** Conocer el Oficio Nro. AN-SG-2024-0666-0 de 21 de octubre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2386-EX de fecha 21 de octubre de 2024 suscrito por María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria de la Asamblea Nacional; y, remitir al Equipo Técnico y de Apoyo conformado para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA para su tratamiento”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-045-O-2024-0450, de 08 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** Reconformar el Equipo Técnico para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), de conformidad con el número de integrantes previsto en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-045-O-2024-0460, de 13 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Dar por conocido el Oficio No. TCE-DAF-2024-0081-0 de fecha 08 de noviembre de 2024, mediante el cual se pone en conocimiento la designación de la licenciada Ana María Cerón Ríos como delegada de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA). (...)*”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-O-2025-0032, de 22 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Reconformar el Equipo Técnico y de Apoyo conformado dentro del Proceso de designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) por ausencia definitiva de uno de sus integrantes (...)*”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-044-O-2025-0369, de 19 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Reconformación del Equipo Técnico del concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) (...)*”;

Que, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-75005, de 22 de diciembre de 2025, registrado con el trámite Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0817-EX, suscrito por la ciudadana Lady María Andrade Hidrovo y dirigido al magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del cual en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

“(...) me permito poner a su conocimiento el Oficio Nro. CPCCS-ET-COPISA-001 de 22 de diciembre de 2025 suscrito por el Equipo Técnico de Delegados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que se brinde atención y trámite respectivo al referido requerimiento relacionado al proceso para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA). (...)”;

Que, mediante oficio Nro. CPCCS-ET-COPISA-001, de 22 de diciembre de 2025, los miembros del Equipo Técnico dentro del referido concurso, solicitaron al magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente:

“(...) En virtud de lo expuesto y en base a las recomendaciones del referido informe, solicitamos gentilmente se remita atento oficio a las diferentes áreas

del CPCCS a fin de obtener la información necesaria para la continuidad del presente concurso.

Lo requerido es fundamental, por cuanto persisten aspectos que requieren verificación y documentación complementaria para garantizar la continuidad y validez del proceso. (...);

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 007 celebrada el 18 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como sexto punto del orden del día: *“Conocimiento de la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-75005, ingresada al sistema de gestión documental Quipux con Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0817-EX; así como del Oficio Nro. CPCCS-ET-COPISA-001 de 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitan requerimientos de información a las diferentes áreas de la institución; y del Informe Técnico Jurídico sobre el estado actual del proceso para la selección y designación de los representantes ante la COPISA; suscritos por el Equipo Técnico del proceso de selección y designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA); y, resolución.”;*

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CDR-2026-0048-M, de 18 de febrero de 2026, el consejero, magíster David Alejandro Rosero Minda presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: *“6. Conocimiento de la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-75005, ingresada al sistema de gestión documental Quipux con Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0817-EX; así como del Oficio Nro. CPCCS-ET-COPISA-001 de 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitan requerimientos de información a las diferentes áreas de la institución; y del Informe Técnico Jurídico sobre el estado actual del proceso para la selección y designación de los representantes ante la COPISA; suscritos por el Equipo Técnico del proceso de selección y designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA); y, resolución.”; y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-75005 de 22 de diciembre de 2025, suscrita por la Coordinadora del Equipo Técnico para el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), así como el Oficio Nro. CPCCS-ET-COPISA-001, de 22 de diciembre de 2025, suscrito por los delegados del equipo técnico mediante el cual se

remite el INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) de 18 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Acoger el requerimiento de información contenida en los documentos antes referidos y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que dentro de 3 días término, a partir de la notificación, remita el reporte de propuestas de reformas presentadas al Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), de no existir, remita un informe de viabilidad para la reforma al mismo, de acuerdo con las observaciones realizadas por el equipo técnico.

Artículo 3.- Acoger el requerimiento de información contenida en los documentos antes referidos y disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social que dentro de 3 días término, a partir de la notificación, remita un informe de las veedurías conformadas en el año 2021 para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA).

Artículo 4.- Acoger el requerimiento de información contenida en los documentos antes referidos y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que dentro de 3 días término, a partir de la notificación, emita un criterio jurídico sobre la viabilidad de emitir una nueva convocatoria para la conformación de una nueva veeduría para vigilar el concurso para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA).

Artículo 5.- Acoger el requerimiento de información contenida en los documentos antes referidos y disponer a Secretaría General, que dentro de 3 días término, a partir de la notificación, remita toda la información sobre las postulaciones ciudadanas y delegados de las funciones del Estado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección, especificando cuáles y cuántas fueron las ocasiones en las que se recibieron postulaciones, delegados y de qué funciones del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que publique la presente resolución en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General notificar con el contenido de la presente resolución a las consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; a la Coordinación General de Asesoría Jurídica; a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a los delegados de los consejeros para el Equipo Técnico del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), para que actúen conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 007 celebrada de forma virtual (electrónica), el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. – Quito D.M., jueves, 19 de febrero de 2026, **Razón.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 007, instalada el 18 de febrero de 2026 a las 10h08, con la siguiente votación de los consejeros y las consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (Abstención); Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío (A favor); Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth - Vicepresidente (A favor); Dr. Gilbert Febres-Cordero Roberto Antonio (A favor); Mgs. Rosero Minda David Alejandro (Proponente; a favor); Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (Apoyo a la moción; a favor); y, Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Apoyo a la moción; a favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL